



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

16 FEB. 2021 17:46:07

Entrada **89098**

PREGUNTA sobre el recurso de la sentencia de la AP de A
Coruña en relación al Pazo de Meirás

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

El dos de septiembre de 2020 el Juzgado de Primera Instancia número 1 de A Coruña dictaba sentencia sobre el Pazo de Meirás y determinaba que el citado inmueble es propiedad del Estado, parte demandante principal, junto con la Xunta de Galicia, el Concello de Sada, el Concello de A Coruña y la Diputación Provincial de A Coruña. En esta resolución se establece de forma clara que la venta con la que los herederos del dictador Franco acreditaban la titularidad era simulada y que por lo tanto no les pertenece.

El fallo de la sentencia supuso una gran victoria en la lucha por la recuperación de la memoria histórica, pues reconoce que las actuaciones por las que se logró la entrega del Pazo de Meirás a Francisco Franco se realizaron en un contexto de extorsión, terror y amenazas. Además, considera que se utilizó como residencia del dictador en calidad de Jefe del Estado y que todas las obras acometidas en el inmueble, tanto de mejora como de ampliación, se realizaron a costa del erario público.

Frente a la citada sentencia cabía aún recurso, por ser una resolución de primera instancia y así, los abogados de la familia Franco presentaron ante la Audiencia Provincial recurso de apelación, y del que acabamos de conocer el fallo.

La Audiencia Provincial ratifica el contenido principal de la sentencia de primera instancia: la propiedad del Pazo de Meirás corresponde al Estado,

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL**

16 FEB. 2021 17:46:07

Entrada 89098



pero de forma totalmente incomprensible, establece la obligación accesoria a la parte demandante de indemnizar a los Franco por los gastos desembolsados durante los años de posesión ilícita del Pazo. Reconoce así el derecho de los herederos del dictador de ser resarcidos por los gastos de conservación desde la muerte del dictador. Resulta ultrajante que se les aplique a los herederos de Franco la presunción de que su posesión ha sido de buena fe y afirmando que desconocían la procedencia de los bienes. Es evidente, a la luz de los hechos probados relatados en la sentencia, que no podían ignorar la procedencia ilícita de los bienes, la simulación de contrato que permitió la inscripción del título de propiedad y toda la historia de expolios y ultrajes que están detrás de la obtención de esos bienes para su familia. En consecuencia, no cabe el reconocimiento de ningún tipo de indemnización, pues las mejoras realizadas o los gastos de mantenimiento acometidos, fueron hechas con pleno conocimiento de que su posesión era irregular.

Por lo tanto, consideramos completamente aberrante el contenido de la sentencia y el Gobierno debe dar las instrucciones necesarias a la Abogacía del Estado, que actúa en representación del Estado como parte demandante, para que recurra la sentencia de la Audiencia Provincial reclamando lo que es de justicia, la devolución del Pazo de Meirás sin reconocer a favor de la familia del Dictador el derecho a recibir indemnización alguna. Resultaría aberrante que después de soportar durante años la impunidad de los expoliadores se indemnizara con dinero público a los que se aprovecharon de ello y por ello, la Abogacía no puede dar por válido esta parte de la sentencia y debe recurrirla instando el reconocimiento de la propiedad pública pero sin derecho a compensación económica alguna.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Se darán las instrucciones necesarias a la Abogacía del Estado para recurrir la Sentencia de la Audiencia Provincial de A Coruña en relación al Pazo de Meirás para impugnar el fallo en lo referente a la concesión



de una indemnización por los gastos realizados durante los años de posesión ilegítima por parte de los herederos del dictador?

2. ¿Considera acertada la citada sentencia que da por probada la posesión de buena fe de los bienes por parte de la familia Franco y su derecho a recibir una indemnización que será pagada con dinero público después de expropiar los bienes y disfrutarlos impunemente durante años?

Madrid, a 16 de febrero de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso